



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2022-0157, PARA LA ADQUISICIÓN DE FLUDROCORTISONA 100 MCG TABLETAS, BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0013.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), del día jueves tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: El Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidenta en Funciones del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, no estuvo presente, por estar en disfrute de sus vacaciones aprobadas por la Dirección de Recursos Humanos.

Que el Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, al momento de la deliberación de la presente acta se encontraba fuera de la institución con compromisos previos aprobados.

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección de Comparación de Precios, relativo a la adquisición del medicamento que se describe a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Fludrocortisona 100 mcg tabletas	30,000

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica;
3. Designación de peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTA: La comunicación instrumentada por la Dra. Rosario Almanzar, Pediatra-Endocrinóloga, Gerente del Servicio de Endocrinología HRRC, del Hospital Pediátrico, Dr. Robert Reíd Cabral, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibido por PROMESE/CAL, en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en donde se requiere la compra del medicamento Fludrocortisona 100 mcg tabletas, para los paciente del Programa de Perdedores de Sal (PROMEPSAL).

VISTO: El oficio marcado con el Núm. DBS-2022-0415, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Licda. Manuela Jiménez, Encargada del Departamento de Bienestar Social, en donde se requiere la compra del medicamento Fludrocortisona 100 mcg tabletas, para los pacientes del Programa de Medicamentos Perdedores de Sal (PROMEPSAL)

VISTA: El oficio marcado con el Núm. DGPC/654/2022, de fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Director General de PROMESE/CAL, **Rafael Adolfo Pérez de León**, dirigida al Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, vía la Directora Administrativa y Financiera, en donde autoriza realizar el proceso para la compra del medicamento Fludrocortisona 100 Mcg en tabletas.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0222, de fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido al **Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra del medicamento Fludrocortisona 100 mcg tabletas, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,500,000.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. **EG1667480581341A0qOI**, del Ministerio de Hacienda, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), para la Adquisición del medicamento Fludrocortisona 100 mcg tabletas, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,500,000.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0635, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones y con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de Comparación de Precios la Adquisición del Medicamento Fludrocortisona 100 mcg tabletas, requerida por el Departamento de Bienestar Social.

VISTO: El Pliego de Condiciones con las especificaciones técnicas del Proceso de Comparación de Precios, Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2022-0013.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de bienes, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintidós (2022), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante resolución Núm. PNP-01-2022.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad de Comparación de Precios Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0013, para la adquisición del medicamento Fludrocortisona 100 mcg tabletas.


SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones con las Especificaciones Técnicas elaborado para para la adquisición del medicamento Fludrocortisona 100 mcg tabletas.


TERCERO: DESIGNAR a la Licda. Licett de la Esperanza Torres Fortunato, responsable de evaluar los aspectos de índole técnico; y al Lic. Luis Boyer, Analista Legal de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

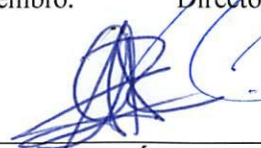
CUARTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General y Presidente del Comité.


Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera, Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité


Licda. María de los Ángeles Rodríguez G.
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro.

